



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2023/6134K
Procedimiento:	Sesiones de Pleno
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

=====

<p>ASISTENTES:</p> <p>ALCALDESA-PRESIDENTE D^a Ángela Gaona Cabrera</p> <p>CONCEJALES D. Pedro Javier Sánchez Aznar D. Mariano Alcaraz Jiménez D^a M^a del Carmen Egea Villaescusa D^a Carmen M^a López Rodríguez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D. Javier Castejón Martínez D. Valentín Henarejos Pérez D^a M^a José Escudero Carrasco D. Antonio Martínez Anierte D^a Miriam Pérez Triviño D. David Jesús Sáez Tárraga D. Ismael Pérez Jiménez D^a Dolores Martínez Navarrete D. José Lorenzo Martínez Ferrer D^a Cristina Martínez Sánchez. D. José Antonio Pérez Rubio D^a Rosario Tárraga López D. Sebastián Mateo Hernández D. Borja Pérez Paz D^a Noelia M^a Cano Pardo</p> <p><u>SECRETARIA</u> D^a M.^a Luisa Jiménez Hernández</p> <p><u>INTERVENTORA</u> D^a. Almudena Vicente Dólera</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día siete de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación en el Salón de Plenos, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p>
---	---



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Una vez comprobado el correspondiente cuórum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE AGOSTO DE 2023 EXPTE. 5467K.-

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta del Pleno en Sesión Ordinaria de 3 de agosto de 2023, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose otras observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintiún votos a favor (9 de los concejales del PP, 5 de los concejales de VOX, 4 de los concejales del PSOE, y 3 de los concejales de AISP), de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.

PARTE PRIMERA.- RESOLUTIVA

PUNTO 2º.- EXPEDIENTE EXPROPIATORIO TERRENOS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO TOMADO EN JGL CON FECHA 13/08/2012 (EXPTE. 2022/3190A).-

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al certificado de acuerdo de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación al expediente que se tramita para la expropiación de unos terrenos de 224m2, propiedad de D. _____ para la apertura de la Avda. _____; y de conformidad con el informe favorable de la TAG, M.ª Remedios Lucas Garre, del que se desprende:

UNO.- OBJETO

El objeto es la expropiación de unos terrenos de 224m2, propiedad de D. _____, de referencia _____ para la apertura de la Avda. _____, de este término municipal, dando continuidad a estos viales y con ello mejorar la circulación rodada y peatonal de la zona, de acuerdo con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, que fue aprobado definitivamente el 13 de septiembre de 1984 y publicado en el (BORM: 3 de octubre de 1984); por lo que a efectos expropiatorios, implícitamente se consideran declaradas las fases de declaración de utilidad pública e interés social y el acuerdo de necesidad de ocupación.

DOS.- ANTECEDENTES

2.1.- Consta instancia presentada por D. _____, solicitando que por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se de cumplimiento al Acuerdo de la Junta



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2012, y se inicie el expediente expropiatorio de los terrenos ocupados (224 m²) para la apertura de la Avda.

2.2.- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2012, por el que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar ocupa unos terrenos de 224 m², situados en la Avda. y de referencia catastral de D. clasificados según el Plan General de Ordenación Urbana, como urbanos, con la calificación de VIAL y destinados a DOTACIÓN LOCAL, no incluidos en ninguna unidad de actuación, previa autorización gratuita del propietario y con sujeción a las condiciones establecidas en el documento de autorización.

2.3.- Visto el Proyecto de expropiación de los terrenos, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Escarbajal Pérez, con fecha 27 de marzo de 2023, que comprende la descripción de los terrenos a expropiar, relación de propietarios, valor de los terrenos, bienes afectados y del que se desprende:

- Se trata de una actuación aislada ya que los terrenos objeto de la expropiación están calificados según el Plan General de Ordenación Urbana los terrenos están clasificados como urbanos, con la calificación de VIAL y destinados a DOTACIÓN LOCAL, no incluidos en ninguna unidad de actuación, por lo que no puede obtenerse de forma gratuita a través de los diferentes sistemas de gestión, debiendo adquirirlo mediante expropiación, de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 179, 180, 189 y concordantes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

- Título: El de adjudicación en la liquidación de comunidad de bienes, en virtud de la escritura otorgada en San Pedro del Pinatar, en el Notario D. José Manuel Climent González, el día 25 de febrero de 1991, con el número 355 de protocolo, Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, número 2, libro 195 de Pinatar, folio 143, finca número 5.051, inscripción 4^a, Referencia Catastral

NÚMERO PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR DE LOS TERRENOS	DNI	SUPERFICIE A EXPROPIAR	NATURALEZA DEL BIEN/CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	ESTADO DE LOS TERRENOS
1	Actualmente Sin referencia catastral, Vía Pública		22.928.672 H	224,00M2	URBANO	CARECE DE EDIFICACIONES,

Y que concluye:

Por lo tanto, el valor de los bienes a expropiar asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (36.137,92€), Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

El valor así obtenido debe ser incrementado en un 5% como premio de afección, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

5% De afección s/36.137,92€ = 1.806,90 €

Por consiguiente, el valor total de expropiación asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS, CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.944,82€) Correspondientes a una superficie de 224,00m².

Además en el expediente se incorpora la siguiente documentación:

- Informe de Intervención sobre la existencia de crédito por importe de **37.944,82€**, que cubre el precio de la valoración del proyecto.
- Nota simple informativa de la finca objeto de expropiación en el Registro de la Propiedad.

CONCLUYENDO, el informe jurídico:

En base a cuanto antecede, se informa favorablemente el expediente y a efectos expropiatorios, al ser una actuación prevista en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, clasificados como urbanos, con la calificación de VIAL y destinados a DOTACIÓN LOCAL, implícitamente se consideran declaradas las fases de declaración de utilidad pública e interés social y el acuerdo de necesidad de ocupación, en aplicación el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (RDL 7/2015, de 30 de octubre) y al artículo 176 de la Ley de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría absoluta, con trece votos a favor (9 de los concejales del PP y 4 de los Concejales de VOX) y seis abstenciones (3 de los Concejales del PSOE y 3 de los Concejales de AISP), de los diecinueve Concejales presentes, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proceso expropiatorio y el proyecto de expropiación, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Escarbajal Pérez, con fecha 27 de marzo de 2023, por tasación conjunta de 224m² de terrenos, propiedad de D. _____, con referencia _____, para la apertura de la Avda. Villa Alegría, valorados en TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.944,82€), que incluye:

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

NÚMERO PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR DE LOS TERRENOS	DNI	SUPERFICIE A EXPROPIAR	NATURALEZA DEL BIEN/CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA.	ESTADO DE LOS TERRENOS
1	Actualmente Sin referencia catastral, Vía Pública		22.928.672H	224,00M ²	URBANO	CARECE DE EDIFICACIONES,

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOS TERRENOS A EXPROPIAR.

Datos Propiedad: D. - DNI:
2867

Avda.

Situación: Avda. 1

Superficie: 224,00 m²

Descripción: URBANA. -Vivienda tipo dúplex cubierto de terraza visible, con un torreón. Sito el término de San Pedro del Pinatar, con fachadas a las calles de nueva apertura y Isla del Barón. La superficie de la parcela es de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, destinándose el resto a solar para edificar que es de cabida QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Espacio libre CIENTO UN METROS DON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS. La superficie de la vivienda en ambas plantas es de ciento dos metros con veinticinco decímetros cuadrados y la útil de ochenta y dos metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Esta distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. Linda al Este, Diego Castejón; al Sur, finca de al Oeste, herederos de y al Norte, herederos de Vivienda construida sobre un solar de cabida seiscientos noventa metros cuadrados

Título.- Le pertenece el 100% del pleno dominio, por título de adjudicación en la liquidación de comunidad de bienes, en virtud de la escritura otorgada en San Pedro del Pinatar, en el Notario D. José Manuel Climent González, el día 25 de febrero de 1991, con el número 355 de protocolo.

Datos Registrales

de la finca matriz: Registro de la Propiedad de San Javier nº. 2

Libro 195 del Municipio de San Pedro del Pinatar

Folio 143

Finca 5.051

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral:

Plantaciones y edificaciones: Ninguna



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

SEGUNDO.- Sacar a información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia durante el plazo de un mes para oír reclamaciones, así como notificar expresamente el presente acuerdo al interesado, para que puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar elevados a definitivo este Acuerdo en el caso de que durante el plazo de exposición pública no se presente ninguna alegación o reclamación."

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal Delegado de Urbanismo, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, para explicar brevemente la propuesta:

Se trata de aprobar inicialmente el proceso expropiatorio y el proyecto de expropiación de una parcela de 224 m² propiedad de D. para la apertura de la Avda. dando continuidad a este vial y con ello mejorar tanto la circulación rodada como la peatonal de la zona de acuerdo con las determinaciones de nuestro PGOU, por lo que a efectos expropiatorios se consideran implícitas las fases de declaración de utilidad pública e interés social y el acuerdo de necesidad de ocupación,

El pasado mes de abril de 2022, el propietario presentó una instancia solicitando que, por el ayuntamiento, se diera cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de agosto de 2012, y que se iniciase el expediente expropiatorio.

El 5 de mayo de 2022, la Concejal Delegada de Urbanismo insta que se inicien los trámites necesarios, encargando al Jefe de Urbanismo el proyecto expropiatorio y que se incorporen los informes preceptivos.

El 27 de marzo de 2023 por el técnico municipal se presenta el proyecto de expropiación, del que se desprende lo siguiente:

Se trata de una actuación aislada, ya que los terrenos según nuestro PGOU están clasificados como urbanos, con la calificación de vial y destinados a dotación local. No están incluidos en ninguna Unidad de Actuación, por lo que no pueden obtenerse de forma gratuita, debiendo adquirirlos mediante expropiación. El valor de los bienes a expropiar es de 36.197,92 € y este valor debe ser incrementado con un 5 % como premio de acepción, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley sobre expropiación forzosa, lo que hace un total de 37.944,82 €. En el expediente se incorpora informe de Intervención sobre la existencia de crédito por ese importe.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal AISP, D. Sebastián Mateo Hernández, y manifiesta:

Sería un expediente más si no fuera por lo llamativo de las fechas. El propietario ya pidió en el 2012 que se expropiara. Se han dejado pasar 11 años para expropiar unos terrenos. Consideramos que es una muy mala gestión. Necesitamos una aclaración.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Queremos poner de manifiesto que no es de recibo que se tarden 11 años en expropiar unos terrenos que ya habían sido cedidos por el propietario en el 2012.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Nuestro voto será favorable, porque se trata de ir dando soluciones a expedientes que todavía hay sobre la mesa.

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal Delegado de Urbanismo, D. Pedro Javier Sánchez Aznar y manifiesta:

Efectivamente hay un acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de agosto de 2012, de cesión de terrenos por parte del propietario, para uso de vial, vial que está abierto y del que disfrutaban todos los vecinos. Cuando se inicia el expediente de expropiación es a partir del 26 de abril de 2022, cuando su propietario insta a que se inicie el expediente de expropiación, y a partir de ahí todo fluye, ha pasado un año y poco.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal AISP, D. Sebastián Mateo Hernández, y manifiesta:

En el punto 3 de la comparecencia del propietario donde cede los terrenos en 2012, dice que por parte de esta administración se inicie lo antes posible, expediente de expropiación.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

No había ninguna problemática para iniciar en su momento el expediente de expropiación.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Nada más que añadir.

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal Delegado de Urbanismo, D. Pedro Javier Sánchez Aznar y manifiesta:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Durante estos años con el dueño se ha negociado el pago en especie, y con el terreno con el que se le va a compensar, en aquellos años ni siquiera estaba urbanizado.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidente, D^a. Ángela Gaona Cabrera y manifiesta:

Quiero aclarar que en la Comisión Informativa de Asuntos Generales se les proporcionó toda la información que se solicitó por parte de los Concejales, y lo que se dijo allí fue que había más expedientes de expropiaciones que se iban a traer al Pleno. Se está trabajando en llegar a acuerdos con los propietarios. Desde aquí agradecer a la cesión de estos viales, gracias a él hemos dispuesto de este vial, de la apertura de la Avda. que es una arteria principal para San Pedro del Pinatar y también por la paciencia que ha tenido todos estos años.

La Sra. Alcaldesa-Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría absoluta con catorce votos a favor (9 votos del PP y 5 votos de VOX), y siete abstenciones (4 votos del PSOE y 3 votos de AISP), de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO 3º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN ALCALDÍA Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (EXPTE. 2023/5115Z).-

Se ha presentado una enmienda por parte del Grupo municipal AISP, y se procede a dar lectura de la misma por el Portavoz.

Haciendo uso del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de los artículos 50 y 51 del ROF, que establecen las atribuciones del Pleno.

Agrupación Independiente de San Pedro del Pinatar, presenta enmienda parcial sobre la propuesta de la Alcaldesa de Delegación de Atribuciones del Pleno a la Junta de Gobierno Local, con Referencia 2023/5115Z.

Las delegaciones que se consideran que deben de ser competencia del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y que están reflejadas en la Propuesta de Alcaldía serían las siguientes:

22.2 ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y aún cuando no estén previstos en los presupuestos.

22.2 q) Las demás que expresamente le confieren las leyes. La celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mimas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando sea competencia de Pleno (DA 2.9 LCSP).



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal AISP, D. Sebastián Mateo Hernández, y procede a explicar brevemente la enmienda:

Vuelven a traer las Delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local y desde AISP seguimos convencidos de que es importante delegar algunas competencias para poder agilizar y no bloquear las funciones propias del gobierno, pero el pleno debe de seguir teniendo las competencias para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación y la celebración de los contratos privados. Es con la intención de controlar mejor los proyectos y los contratos privados, porque hasta hoy hemos visto que no se han controlado servicios contratados o como las obras realizadas han sido una completa chapuza.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Estamos de acuerdo con la enmienda presentada por AISP, vamos a votar a favor.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Nuestro Grupo está aquí para trabajar, para no paralizar y ayudar al ciudadano. No estamos a favor de la enmienda.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Pedro Javier Sánchez Aznar y manifiesta:

Nuestra propuesta es diferente a la de la del pleno de 7 de julio que fue rechazada. Para nosotros el criterio de aceptación de una subvención es el mismo que el de aprobación de un proyecto de obras y servicios, todo ello por el principio de eficacia en la gestión diaria. Confunden un poco la aprobación de un proyecto con su control, una vez que se aprueba, el control lo tendrán los técnicos del ayuntamiento y el gobierno. Vamos a votar en contra de esta enmienda.

La Sra. Alcaldesa-Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera, somete a votación la inclusión de la mencionada enmienda, que es rechazada por mayoría absoluta con catorce votos en contra (9 votos del PP y 5 votos de Vox) y siete votos a favor (4 votos de PSOE y 3 de AISP).

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al certificado de acuerdo de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 5 de julio de 2023.



El Pleno de la Corporación tiene reconocido un ámbito propio de competencias siendo función primordial el control y fiscalización de los demás órganos del Ayuntamiento. Estas competencias tienen que ser ejercidas por el órgano al que la Ley atribuye expresamente, siendo además irrenunciables. Sin embargo, este principio general ha de ser objeto de matizaciones o excepciones, pues en caso contrario llevaría a situaciones de excesiva rigidez. Precisamente la encomienda de gestión a otros órganos está en la eficacia, principio reconocido constitucionalmente en el art. 103 de la Constitución, por la razón de que con ella se agilizan las actividades y servicios públicos.

Considerando que el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local y los artículos 50 y 51 del ROF establecen las atribuciones del Pleno, efectos y límites de las delegaciones en los diversos órganos y, en concreto, lo dispuesto en el apartado 4º en virtud del cual "El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo".

Considerando igualmente que el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que "los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes" ya sea porque existen circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o que la hagan conveniente, como en este caso, debido a los plazos perentorios que normalmente se establecen para la solicitud de subvenciones o, con carácter general, para el ejercicio de las acciones judiciales.

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría absoluta, con trece votos a favor (9 de los concejales del PP y 4 de los Concejales de VOX), tres votos en contra de los Concejales del PSOE y tres abstenciones de los Concejales de AISP, de los diecinueve Concejales presentes, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Primero.- Se delega en la Alcaldía la siguiente atribución del Pleno:

I. 22.2.j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

Segundo.- Se delegan en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones del Pleno:

II. 22.2.ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y aun cuando no estén previstos en los presupuestos.

III. La celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando sea competencia de Pleno (DA 2.9 LCSP)

IV. La solicitud y aceptación de todo tipo de subvenciones en caso de que la competencia se atribuya al pleno.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Tercero.- El ejercicio de las competencias que se delegan comprende la de resolver los recursos que puedan interponerse contra actos que de aquél se deriven.

Cuarto.- La delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha del presente acuerdo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Quinto.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.”

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal Delegado de Urbanismo, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, para explicar brevemente la propuesta:

Dentro de las competencias que corresponden al Pleno hay algunas que son indelegables, como, por ejemplo, la aprobación de Presupuestos o el control y fiscalización de los órganos de gobierno. La ley establece otra serie de competencias, en concreto siete, que sí se pueden delegar, por el principio de eficacia. Aquellas funciones que otros órganos son más ágiles a la hora de gestionarlas, pueden ser delegadas. De éstas, proponemos delegar en Alcaldía, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación, por un tema de plazos.

Las competencias que proponemos delegar en la Junta de Gobierno son la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y aun cuando no estén previstos en los presupuestos, la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando sea competencia de Pleno y la solicitud y aceptación de todo tipo de subvenciones en caso de que la competencia se atribuya al pleno. Se trata de no enlentecer las actuaciones.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal AISP, D. Sebastián Mateo Hernández, y manifiesta:

AISP no viene a frenar ni a parar ningún trámite, si para la aprobación de proyectos de obras y servicios o la aceptación de subvenciones hay que convocar pleno extraordinario se convoca. Nosotros venimos a trabajar. No pueden actuar como si tuvieran mayoría absoluta.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Lo que hay aquí es un cambio de juego de VOX. Tenían que haber tramitado una enmienda y no decirnos en la Comisión Informativa que había un error en la propuesta, eso no



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

es serio. Vamos a votar en contra, lo que quieren es zafarse del control y fiscalización de la oposición.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

VOX no cambia el sentido de su voto de la noche a la mañana, se ha llegado a un acuerdo, en la propuesta anterior se delegaban siete competencias y ahora son cuatro. Se trata de no perder subvenciones y cumplir plazos. Tendemos la mano al gobierno para evitar un bloqueo que sería perjudicial para los ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal Delegado de Urbanismo, D. Pedro Javier Sánchez Aznar y manifiesta:

Decirle a José Lorenzo que sabe perfectamente que el envío de la propuesta fue un error, estuvimos negociando con el Grupo Socialista, y usted conocía perfectamente el contenido de la misma desde la semana pasada. Las Juntas de Gobierno son semanales y los plenos mensuales, se trata de agilizar la tramitación de los expedientes. No estamos haciendo negociaciones encubiertas con VOX, estamos llegando a acuerdos puntuales.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal AISP, D. Sebastián Mateo Hernández, y manifiesta:

Reitero que los proyectos de obras y servicios se pueden agilizar y que tienen que seguir en el pleno para ser más fiscalizados.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Efectivamente negociamos la semana anterior pero nosotros no sabíamos que la propuesta que se envió estaba mal. Queremos poder fiscalizar los proyectos de obras y servicios para evitar los desastres que se han producido en legislaturas anteriores.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Creemos que la propuesta que se envió por error era la misma que se llevó al pleno de agosto, fechada en julio. Por responsabilidad política, por responsabilidad con los ciudadanos damos el paso de aprobar este punto.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal Delegado de Urbanismo, D. Pedro Javier Sánchez Aznar y manifiesta:

Simplemente, reiterando el caso del error, quedó aclarado por la Sr. Secretaria en la Comisión Informativa. Siempre nos reprochaban que no tendíamos la mano, que no teníamos mayoría absoluta, que teníamos que llegar a acuerdos, pues bien, hemos tendido la mano al principal partido de la oposición y hemos llegado a un acuerdo para la delegación de las competencias. Es totalmente democrático, y se va a aprobar por dos tercios de esta cámara.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidente, D^a. Ángela Gaona Cabrera y manifiesta:

Antes de llegar a la votación quería aclarar dos cuestiones, una, el procedimiento que se siguió en la Comisión es el que viene recogido en la Ley, se recogen dos formas para modificar o subsanar un error. La propuesta que se envió a todos los concejales era la misma propuesta de 5 de julio, no era una propuesta nueva ni firmada en los días finales de agosto y cuando trasladamos el error a la Sra. Secretaria, nos dijo que había dos formas de proceder, uno con la presentación de una enmienda directamente en el Pleno y otro, presentando una moción de urgencia en la Comisión Informativa y que se votara, para que ellos tuvieran más información y se pudiera preguntar en esa misma comisión. Por tanto, optamos por lo más beneficioso para ellos, o eso pensábamos nosotros, que era presentar la moción de urgencia en la Comisión Informativa de Asuntos Generales. Cuando usted dice que hay irregularidades, quiero aclarar que no hay ninguna, que todo se ha hecho siguiendo estrictamente la legalidad.

En cuando a los tipos de contratos, los proyectos de obras a los que se están refiriendo, son los que sean competencia del Pleno, en ningún caso se habla de todos los proyectos de obras que se hagan en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Lo que traemos aquí es una nueva propuesta, no es la propuesta anterior, sabemos y somos conscientes de que no tenemos una mayoría absoluta y por ello intentamos llegar a distintos acuerdos con los distintos grupos de la oposición y este ha sido el caso. Hemos modificado esa propuesta, donde antes decíamos que se delegaran todas las competencias delegables a la Junta de Gobierno, que son siete, ahora que sean cuatro. Nuestro objetivo es avanzar, no queremos que el ayuntamiento siga bloqueado y por tanto, hemos llegado a un acuerdo en este caso concreto con VOX.

La Sra. Alcaldesa-Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría absoluta con catorce votos a favor (9 votos del PP y 5 votos de VOX), y siete votos en contra (4 votos del PSOE y 3 votos de AISP), de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO 4º.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS MESA DE CONTRATACIÓN DEL PLENO (EXPTE. 2023/5110D).-

Se ha presentado una enmienda por parte del Grupo municipal AISP, y se procede a dar lectura de la misma por el Sr. Concejal D. Borja Pérez Paz.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Agrupación Independiente San Pedro del Pinatar, presenta enmienda parcial de supresión, ante la propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidente Ángela Gaona Cabrera, para la composición de la Mesa de Contratación Permanente del pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, con referencia 2023/5110D.

EXPONE:

Tomando como referencia el Art. 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre en su apartado número 5 donde dice:

En ningún caso podrán formar parte de la Mesa de Contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual.

Conociendo que hay una Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre para las Entidades Locales, en la cual sí contempla la posibilidad de componer la mesa de contratación con personal electo, consideramos que para componer una mesa de contratación profesionalizada compuesta únicamente por técnicos especialistas, no es necesaria la representación política en las mesas de contratación.

Basándonos en que la propia Ley habla de que la Mesa de Contratación estará compuesta por personal que preste asistencia técnica especializada a los órganos de contratación.

Estando a favor de que las mesas de contratación deben de ser con carácter permanente para la máxima agilidad, eficacia y eficiencia en la tramitación de expedientes de contratación.

SOLICITA:

Eliminar de la composición de la mesa de contratación a cualquier cargo público electo y que dicha mesa esté compuesta íntegramente de personal funcionario y técnicos especialistas en la materia.

Suprimiendo de la propuesta con referencia 2023/5110D la asignación del Presidente propuesto

D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer y el suplente D. Mariano Alcaraz Jiménez.

Suprimir así mismo de la propuesta con referencia 2023/5110D

el vocal 5 D. Antonio Martínez Aniorte, concejal del Grupo VOX y el suplente D. David Jesús Sáez Tárraga, concejal del Grupo VOX.

En ostentación de cargos públicos electos, siendo el órgano de contratación el que elija el funcionario que deba ocupar dichos puestos.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra D. Borja Pérez Paz, concejal de AISP y procede a explicar brevemente la enmienda:

Reiteramos nuestra posición en este asunto. Traemos una enmienda a la propuesta del equipo de gobierno con el mismo trasfondo que el pasado pleno de agosto, la eliminación de cargos políticos en la mesa de contratación permanente del Pleno. La ley permite dotar a este órgano de la presencia de políticos porque hay ayuntamientos que no disponen de técnicos, cosa que no pasa en el nuestro. Se pretende eliminar el estigma adquirido durante años, de amiguismo a través de contactos políticos, evitando la sospecha de la corrupción. El político no tiene ni cualificación ni está preparado técnicamente para formar parte de esta composición, es un estorbo y resta agilidad.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Nuestra postura, que es la misma que teníamos en el pleno anterior es totalmente divergente. Mantenemos que en la mesa de contratación debe haber políticos porque entendemos que es una forma de control y fiscalización del propio equipo de gobierno, nosotros queríamos estar como vocales para asumir una responsabilidad de fiscalizar y controlar. Nuestro voto va a ser en contra.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

No estamos de acuerdo con la enmienda porque pensamos que debe haber algún miembro de la oposición para fiscalizar.

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal Delegado de Urbanismo, D. Pedro Javier Sánchez Aznar y manifiesta:

Esta enmienda no presenta ninguna solución al bloqueo que vimos el pleno pasado, vuelve a ser la opción minoritaria. El Grupo Socialista presentó una enmienda porque quería estar como vocal en la composición de la mesa, VOX también manifestó de viva voz que quería formar parte de la misma, el equipo de gobierno ante posturas monolíticas y reiterativas apostamos por la negociación.

La Sra. Alcaldesa-Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera, somete a votación la inclusión de la mencionada enmienda, que es rechazada por mayoría absoluta con dieciocho votos en contra (9 votos del PP, 5 votos de Vox y 4 votos de PSOE) y tres votos a favor de AISP.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al certificado de acuerdo de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, cuyo tenor literal es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Visto que, con motivo de las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, se han producido cambios en los miembros de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Visto que, el 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se constituyó la Corporación Municipal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

De conformidad con el informe jurídico de fecha 5 de julio de 2023, emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento, para proceder al nombramiento de los miembros, titulares y suplentes, que compondrán la mesa de contratación del Órgano de Contratación "Pleno" cuyo contenido literal dice:

"ANTECEDENTES

I.- El 28 de mayo de 2023 se celebraron elecciones locales y autonómicas.

II.- El 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se constituyó la Corporación Municipal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en sus artículos 63.5, 326 y D.A.2ª.7 en lo relativo a las Entidades Locales.

2. Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, que en su Capítulo III (artículos 21 a 24) contempla la regulación de las Mesas de Contratación, en tanto no contradiga lo dispuesto en la vigente LCSP, al no haber sido objeto de directa derogación.

3. Artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público relativos al funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas, que tienen carácter básico para todas las Administraciones Públicas. Y con carácter supletorio la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sus normas complementarias, conforme a lo dispuesto en la Disposición Final Cuarta de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, viene a regular las Mesas de Contratación que habrán de prestar asistencia técnica especializada a los órganos de contratación en el desempeño de sus funciones, determinando el carácter preceptivo o potestativo de su constitución en razón del tipo de procedimiento seguido. Así, el citado artículo 326.1 LCSP establece:

"Artículo 326. Mesas de contratación.



1. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.”

2. La mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario:

a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.

c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.

d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

5. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

Por resolución del titular de la Intervención General correspondiente podrá acordarse los supuestos en que, en sustitución del Interventor, podrán formar parte de las mesas de contratación funcionarios del citado Centro específicamente habilitados para ello.

En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

6. Salvo lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

7. Las Leyes de las Comunidades Autónomas y la legislación de desarrollo podrán establecer que las mesas de contratación puedan ejercer también aquellas competencias relativas a la adjudicación que esta Ley atribuye a los órganos de contratación.”

Por su parte la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula las particularidades de las Mesas de Contratación para las Entidades locales, disponiendo lo siguiente:

“7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas Uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes”.

El artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en tanto no contradiga lo dispuesto en la vigente LCSP, al no haber sido objeto de directa derogación, dispone lo siguiente:

“4. La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local."

Segundo.- A fin de lograr una mayor agilidad, eficacia y eficiencia en la tramitación de los expedientes de contratación, procedería delegar en la mesa de contratación permanente la realización de cuantos actos de trámite sean precisos.

Tercero.- El nombramiento de la Mesa de contratación permanente corresponde al órgano de contratación -Pleno o Alcaldía- que sea competente para los expedientes de contratación que le correspondan conforme a la Disp. Adic. 2ª LCSP 2017, la cual en sus puntos 1, 2, 9 y 10 dispone:

"Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

9. En las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

10. Corresponde al Pleno la competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor."



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La mesa de contratación permanente que asista al Pleno, lo hará igualmente ante la Junta de Gobierno Local, si en algún momento le son delegadas las competencias en materia de contratación.

CONCLUSIÓN: Se informa favorablemente proceder al nombramiento de los miembros, titulares y suplentes, de la mesa de contratación permanente que asistirá Al Pleno y, en su caso, ante la Junta de Gobierno Local, si en algún momento le son delegadas las competencias en materia de contratación.

En base a lo anteriormente expuesto, procedería adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la composición de la mesa de contratación permanente que asistirá al Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, cuyos titulares y suplentes, son los siguientes:

PRESIDENTE: Pedro Antonio Vivancos Ferrer, Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Patrimonio, Empleo y Desarrollo Local, y Deportes.

SUPLENTE: Mariano Alcaraz Jiménez, Concejal Delegado de Policía Local, Protección Civil y Emergencias, Recursos Humanos, Mercados, Feria y Movilidad.

SECRETARIO DE LA MESA: Diego Requena Albaladejo, Auxiliar Técnico de Contratación.

SUPLENTE: María José Villaescusa Cánovas, Administrativa.

SUPLENTE: María José Villena Tárraga, Jefa del Negociado de Tesorería.

VOCAL 1º: Mª Luisa Jiménez Hernández, Secretaria General.

SUPLENTE: Quién legalmente la sustituya.

VOCAL 2º: Almudena Vicente Dólera, Interventora Municipal.

SUPLENTE: Quien legalmente la sustituya.

VOCAL 3º: Juan José Egea Vera, Ingeniero Técnico Jefe del Área de Servicios Industriales.

SUPLENTE: Norberto Albaladejo Henarejos, Ingeniero Técnico Jefe de la Unidad de Apertura de Establecimientos.

SUPLENTE: Eva Pagán Samper, Técnica de Medio Ambiente.

VOCAL 4º: Antonio Escarbajal Pérez, Arquitecto Técnico Jefe del Área de Urbanismo y Fomento.

SUPLENTE: Francisco Javier Tárraga Martínez, Ingeniero de Edificación adjunto a la Unidad de Obras.

VOCAL 5º: Antonio Martínez Aniorte, Portavoz y Concejal del Grupo Municipal de Vox.

SUPLENTE: David Jesús Sáez Tárraga, Concejal del Grupo Municipal de Vox.

SEGUNDO.- Delegar en la mesa de contratación permanente la realización de cuantos actos de trámite sean precisos para la correcta tramitación de los expedientes de contratación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

TERCERO.- Disponer la publicación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente de Pleno en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los miembros designados.”

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría absoluta, con trece votos a favor (9 de los concejales del PP y 4 de los Concejales de VOX) y seis votos en contra (3 de los Concejales del PSOE y 3 de los Concejales de AISP), de los diecinueve Concejales presentes, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la composición de la mesa de contratación permanente que asistirá al Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, cuyos titulares y suplentes, son los siguientes:

PRESIDENTE: Pedro Antonio Vivancos Ferrer, Concejale Delegado de Hacienda, Contratación, Patrimonio, Empleo y Desarrollo Local, y Deportes.

SUPLENTE: Mariano Alcaraz Jiménez, Concejale Delegado de Policía Local, Protección Civil y Emergencias, Recursos Humanos, Mercados, Feria y Movilidad.

SECRETARIO DE LA MESA: Diego Requena Albaladejo, Auxiliar Técnico de Contratación.

SUPLENTE: María José Villaescusa Cánovas, Administrativa.

SUPLENTE: María José Villena Tárraga, Jefa del Negociado de Tesorería.

VOCAL 1º: Mª Luisa Jiménez Hernández, Secretaria General.

SUPLENTE: Quién legalmente la sustituya.

VOCAL 2º: Almudena Vicente Dólera, Interventora Municipal.

SUPLENTE: Quien legalmente la sustituya.

VOCAL 3º: Juan José Egea Vera, Ingeniero Técnico Jefe del Área de Servicios Industriales.

SUPLENTE: Norberto Albaladejo Henarejos, Ingeniero Técnico Jefe de la Unidad de Apertura de Establecimientos.

SUPLENTE: Eva Pagán Samper, Técnico de Medio Ambiente.

VOCAL 4º: Antonio Escarbajal Pérez, Arquitecto Técnico Jefe del Área de Urbanismo y Fomento.

SUPLENTE: Francisco Javier Tárraga Martínez, Ingeniero de Edificación adjunto a la Unidad de Obras.

VOCAL 5º: Antonio Martínez Aniorte, Portavoz y Concejale del Grupo Municipal de Vox.

SUPLENTE: David Jesús Sáez Tárraga, Concejale del Grupo Municipal de Vox.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

SEGUNDO.- Delegar en la mesa de contratación permanente la realización de cuantos actos de trámite sean precisos para la correcta tramitación de los expedientes de contratación.

TERCERO.- Disponer la publicación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente de Pleno en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los miembros designados."

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal Delegado de Urbanismo, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, para explicar brevemente la propuesta:

Modificación respecto al pleno anterior, seguimos abogando que la presidencia debe ser del concejal del área, secretario funcionario de contratación, vocales: secretaria/ interventora / técnico ingeniero / arquitecto técnico/ vocal quinto hemos abierto la mano a la entrada de la oposición VOX, necesitamos que este órgano se ponga en marcha.

Hemos llegado a un acuerdo puntual con el principal grupo de la oposición en esta ocasión, no tenemos estructuras monolíticas, en otra ocasión podemos llegar a acuerdos con otros grupos.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo municipal AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Sustituyen a un vocal técnico para meter un político, prefieren obtener la posición de una persona que no tiene la preparación, son 2 con ese perfil, resta eficacia. Se contradicen con respecto a la anterior votación, no es coherente, viene precedido de criterios partidistas, respondiendo a intereses de la Región. Sería interesante saber si estará también VOX en la mesa de contratación de la Junta de Gobierno Local.

Entendemos que a Vox también le vienen impuestos los acuerdos de Murcia/Madrid, muy lejos de los ciudadanos, nos cabe la duda de si el resto de grupo estamos invitados como oyentes, o si ha variado que esté VOX dentro de esta mesa.

El único que ha causado el bloqueo hasta ahora han sido ustedes y no han buscado acuerdos con más grupos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Hay una falacia en todo esto, cuando hablas de bloqueo, en el anterior pleno podían haber desbloqueado si hubieran votado la enmienda del PSOE, ¿quién bloquea nosotros o



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

vosotros? El argumento para votarla en contra fue que sólo queríais tener un órgano técnico presidido por el concejal de contratación. Explica el cambio de criterio tuyo a la hora de otorgar este cambio a VOX. A un mes justo de tumbar esta enmienda aprueban la inclusión de VOX. Nosotros éramos incómodos en la mesa de contratación, nuestra finalidad era clara: adjudicación y puesta en marcha hasta ahora un desastre, queríamos ser unos fiscalizadores claros, era real que hubiera más transparencia en mesa de contratación. Ustedes, con referencia a VOX, van a ser cómplices con el PP de lo que se apruebe en esas mesas de contratación y de que fiscalicen y exijan lo que tiene que exigir. Está clarísimo que está negociado con el punto anterior. Nos parece un error que no se individualice una negociación con otra. Controlaremos a los miembros de vox si no hacen labor de fiscalización.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Nosotros no hemos cambiado de opinión, nosotros dijimos que queríamos ser nosotros los que estuviéramos en la mesa de contratación. Por supuesto que no vamos a ser cómplices de nada, vamos a fiscalizar, estamos para trabajar no para bloquear, empezar a trabajar para los ciudadanos. Agredecer al PP contar con nosotros, vamos a trabajar para fiscalizar, pedir informes, etc.

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal Delegado de Urbanismo, D. Pedro Javier Sánchez Aznar y manifiesta:

Comentar a AISP que su opción sigue siendo la minoritaria. Política ficción lo del acuerdo en Murcia, se ha negociado aquí porque es nuestra obligación, hemos llegado a un acuerdo con el principal partido de la oposición, no entiendo que se hable de amiguismo cuando esta mesa está mayoritariamente compuesta por técnicos. 2/3 del pleno representados. Nosotros hablamos de bloqueo me refiero a que no teníamos esa mesa, hemos desbloqueado a través de un acuerdo puntual.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo municipal AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Por supuesto que no he querido en ningún momento poner en duda sobre los técnicos, la pongo sobre los políticos. Me llama la atención que las propuestas contrapuestas del anterior pleno se cambien ahora, dijeron que no querían más políticos y ahora meten a uno, no están siendo coherentes.

El gobierno se ha fraguado hoy en la Región y es llamativo que en éste y otros ayuntamientos se lleguen a acuerdos con VOX.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Yo veo bien las negociaciones pero no veo bien las imposiciones, negocio punto por punto, por eso trasladamos que eran dos cosas independientes. Nosotros pusimos líneas rojas y no las hemos cruzado. No estamos en la mesa de contratación porque no nos hemos tragado las imposiciones que nos hacían de las delegaciones.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Aquí nadie impone nada, y tampoco hay un cambio de posición por parte de Vox, siempre hemos dicho que queríamos estar en la mesa para fiscalizar. En el punto anterior tampoco hemos cambiado, se han negociado las delegaciones, no confundir a los ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal Delegado de Urbanismo, D. Pedro Javier Sánchez Aznar y manifiesta:

Negociar no es una imposición. Si no tenemos cintura no vamos a conseguir de que se constituya la mesa del pleno, por eso vimos la postura de los grupos que querían entrar, el acuerdo finalmente ha sido con el principal grupo de la oposición.

La Sra. Alcaldesa-Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría absoluta con catorce votos a favor (9 votos del PP y 5 votos de VOX), y siete votos en contra (4 votos del PSOE y 3 votos de AISP), de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO 5º.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AEAT Y LA FEMP EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES (EXPTE. 2023/2686T).-

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al certificado de acuerdo de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto los informes emitidos por la Secretaría General y la Intervención municipal.

Resultando que por el Concejal Delegado de Hacienda, se ordenó la incoación de expediente para la adhesión al Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

Considerando que la suscripción del Convenio mejorará la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuirá a la realización de actividades de utilidad pública y al cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Considerando que la decisión de adhesión al Convenio de Colaboración que nos ocupa corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Considerando que la propuesta de adhesión debe someterse a estudio y debate de la Comisión informativa correspondiente, con carácter previo a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno, por así exigirlo, entre otros, los [artículos 20.1.c](#)) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, [24.1](#) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears -LMRLIB-, y [82, 123, 126](#) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF- .

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría absoluta, con dieciséis votos a favor (9 de los concejales del PP, 4 de los Concejales de VOX y 3 de los Concejales de AISP) y tres abstenciones de los Concejales del PSOE, de los diecinueve Concejales presentes, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio de Colaboración suscrito entre la AEAT y la FEMP el 18 de marzo de 2021 y publicado en B.O.E., el 3 de abril de 2021.

TERCERO.- Remitir certificación del acuerdo que en su caso se adopte a la Federación Española de Municipios y Provincias, para su envío al Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT.

CUARTO.- Facultar a esta Alcaldía para la suscripción de cuantos documentos precise la adhesión al citado Convenio de Colaboración.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo, con indicación de los recursos que procedan."

Toma la palabra el Sr. Concejales de Hacienda, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, y procede a explicar brevemente la propuesta:

La adhesión a este convenio es un documento que es loable que el Ayuntamiento esté ahí, se va a conseguir mejorar el flujo de información entre administraciones, mejora el acceso a la información, el modelo 159 el más importante: empresas de gas/ comunicaciones / etc, se determina una tasa en relación de los ingresos brutos, ahora se agiliza, se solicita el modelo 159, no se genera duda de si todos los datos están completos. También tendríamos la obligación de ofrecer la información municipal. Creemos que es un convenio al que debemos adherirnos sin demora.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo municipal AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Creemos que es beneficioso para este Ayuntamiento, dar resolución a trámites de forma más rápida y efectiva. Vamos a votar a favor de esta propuesta.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Este grupo preguntó duda en comisión, se aclaró quién será el responsable del tratamiento de datos, que el Ayuntamiento es el único que podría utilizar estos datos, mejorar los datos fiscales de empresas, estas actuaciones pueden ayudar a que los ingresos se vean incrementados. Nosotros consideramos que este convenio beneficiará la tramitación y entendemos que haciéndolo correctamente se conseguirán más recursos municipales. Única duda era por qué no se había hecho antes. Voto favorable.

Toma la palabra la Sra. Concejales del Grupo municipal VOX, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Sobre esta propuesta, viendo los informes favorables, considerando que no supone ningún gasto financiero, esta adhesión va a traer eficiencia burocrática y de gestión de los recursos. A favor de la gestión más eficaz para los vecinos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejales Delegado de Urbanismo, D. Pedro Javier Sánchez Aznar y manifiesta:

Beneficioso para el Ayuntamiento, trae solo beneficios.

La Sra. Alcaldesa-Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera, somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad con veintiún votos a favor (9 votos del PP, 5 votos de VOX, 4 votos del PSOE y 3 votos de AISP), de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO 6º.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS CONSEJOS ESCOLARES (EXPTE. 2023/6196Z).-

Se ha presentado una enmienda por parte del Grupo municipal VOX, y se procede a dar lectura de la misma por el Sr. Concejales D. Ismael Pérez Jiménez.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

El Grupo Municipal VOX San Pedro del Pinatar ante la propuesta de nombramiento de representantes de esta Corporación en los Consejos Escolares de los centros educativos del municipio formulada por la Sra. Alcaldesa-Presidente Doña Ángela Gaona Cabrera con número de expediente 2023/6196Z y para que se proceda a su debate y su posterior aprobación, si procede, presenta para el próximo pleno del siete de septiembre de dos mil veintitrés la siguiente

ENMIENDA PARCIAL DE MODIFICACIÓN

Vista la propuesta presentada y al amparo de lo dispuesto en los artículos 48 y 50 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar este grupo municipal propone la siguiente redacción para el punto número primero:

"Propongo al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Designar los siguientes representantes de la Corporación en los Consejos Escolares del Municipio a:

CONSEJOS ESCOLARES	REPRESENTANTES
CEIP LOS ANTOLINOS	SEBASTIÁN MATEO HERNÁNDEZ
CEIP LOS PINOS	VALENTÍN HENAREJOS PÉREZ
CEIP N°1	M.ª CARMEN EGEA VILLAESCUSA
CEIP LAS ESPERANZAS	MARÍA JOSÉ ESCUDERO CARRASCO
CEIP MASPALOMAS	ISMAEL PÉREZ JIMÉNEZ
CEIP NTRA SEÑORA DEL CARMEN	DAVID JESÚS SÁEZ TÁRRAGA
CEIP VILLAGLEGRIA	JOSÉ LORENZO MARTÍNEZ FERRER
IES DOS MARES	PEDRO ANTONIO VIVANCOS FERRER
IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	MARIANO ALCARAZ JIMÉNEZ
CEC SAN PEDRO APÓSTOL	ANTONIO MARTÍNEZ ANIORTE
EDUCA 3 CAIS	MARAVILLAS AZORÍN CAMPOS

Toma la palabra el Sr. concejal de VOX, D. Ismael Pérez Jiménez, y procede a explicar brevemente la enmienda:

Consideramos más proporción en consejos escolares por representación.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal AISP, D. Sebastián Mateo Hernández, y manifiesta:

Debería haber llamado a la oposición para ver si queríamos estar en el colegio que se nos propone, nos sorprende que Vox asigne a este grupo en un centro en el que no nos habéis preguntado.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Si era por proporcionalidad la justificación, la propuesta no está hecha en referencia a los resultados electorales. Nosotros propusimos de estar de representantes en los órganos, dijimos que queríamos estar un representante que eran los portavoces, no vamos a apoyar la enmienda porque ya habíamos acordado que se había hablado de los portavoces en estos órganos. No vamos a votar a favor.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Pedro Javier Sánchez Aznar y manifiesta:

Tendimos la mano a la oposición para estar en órganos como los centros escolares, y determinamos que formaran parte los Portavoces, VOX nos dijo que ellos querían más representación porque eran el principal partido de la oposición y tenían más concejales que los demás grupos, y además pretendían que no hubiera representantes de los otros partidos, nosotros les dijimos que no, porque ya nos habíamos comprometido con los otros grupos, nosotros hemos cedido 2 a VOX por sensibilidad con peticiones de la oposición y que salgan adelante. Vamos a votar a favor.

La Sra. Alcaldesa-Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera, somete a votación la inclusión de la mencionada enmienda, que es aprobada por mayoría absoluta con catorce votos a favor (9 votos del PP y 5 votos de Vox) y siete votos en contra (4 votos de PSOE y 3 votos de AISP).

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al certificado de acuerdo de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, recogiendo lo aprobado en la enmienda aprobada:

Visto el expediente que se tramita para el nombramiento de representantes de esta Corporación en los Consejos Escolares del Municipio y de conformidad con el informe de la Secretaria de fecha 5 de julio de 2023 emitido en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Una vez celebradas en pasado día 28 de mayo de 2023, las elecciones locales convocadas mediante el R.D. 207 de 3 de abril, y una vez constituido el nuevo Ayuntamiento en el pleno del día 17 de junio del presente año, de conformidad con el artículo 38 ROF, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre el régimen y periodicidad de las sesiones, creación y composición de las comisiones informativas permanentes, nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, designación de Tenientes de Alcalde, miembros de las comisiones informativas, así como designación de concejales delegados del Alcalde.

LEGISLACIÓN APLICABLE



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG).
Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (ROM).

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL PLENO

Este supuesto comprende tanto a los órganos propios de la Corporación como a los ajenos, en los que deba estar representada.

Como ya se ha expuesto, el [art. 20 LRBRL](#) habilita a los Ayuntamientos a completar su estructura orgánica con los órganos complementarios que considere oportunos, dentro de los límites establecidos por el mismo, mediante su incorporación al ROM. A falta de regulación propia, los Ayuntamientos podrán dotarse de aquellos órganos contenidos en el [ROF](#).

Independientemente de su origen, los órganos en los que esté prevista la representación del Ayuntamiento, tales como Juntas Municipales de Distrito, Consejos Sectoriales, órganos desconcentrados, Patronatos, Consejos de Administración, etc..., requerirán necesariamente la presencia de un Concejal designado por el Pleno.

En su nombramiento no hay que tener en cuenta, con carácter obligatorio, criterios de proporcionalidad entre los grupos políticos cuando nos encontremos ante representación en Órganos de otras Entidades. En todo caso, habrá que estar a lo que determinen sus Reglamentos propios.

Entre los órganos ajenos a la Corporación se encuentran los órganos colegiados de las entidades supramunicipales a las que pertenezca, Áreas Metropolitanas, Mancomunidades, los dependientes de otras Administraciones Públicas, Consorcios, Consejo Escolar, así como de entidades privadas, Cajas de Ahorros...

La regla general para la designación de representantes es la misma que en el caso anterior, aún en el caso de la designación de representantes en las Asambleas de las Caja de Ahorros. Respecto de esta cuestión, que ha sido objeto de polémica que ha llegado hasta el Tribunal Constitucional, la posición más consolidada, [Sentencias del TC 160/1990, de 18 de octubre y 163/1991, de 18 de julio;](#) y Sentencias del [TS de 9 de mayo de 1990 y de 26 de abril de 1994](#), es la siguiente: "los representantes de la Corporación a que se refiere la legislación sobre Cajas de Ahorros, son representantes del Ayuntamiento como entidad por lo que "su voluntad se forma por el procedimiento regulado en la legislación de régimen local, en el que se toman las decisiones por votación mayoritaria".

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con nueve votos a favor de los concejales del PP y diez abstenciones (4 de los Concejales de VOX, 3 de los Concejales del PSOE y 3 de los Concejales de AISP), de los diecinueve Concejales presentes, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Designar los siguientes representantes de la Corporación en los Consejos Escolares del Municipio, integrando lo dictaminado en la enmienda aprobada:

CONSEJOS ESCOLARES

CEIP LOS ANTOLINOS
CEIP LOS PINOS
CEIP Nº1
CEIP LAS ESPERANZAS
CEIP MASPALOMAS
CEIP NTRA SEÑORA DEL CARMEN
CEIP VILLAGRIA
IES DOS MARES
IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO
CEC SAN PEDRO APÓSTOL
EDUCA 3 CAIS

REPRESENTANTES

SEBASTIÁN MATEO HERNÁNDEZ
VALENTÍN HENAREJOS PÉREZ
M.^a CARMEN EGEA VILLAESCUSA
MARÍA JOSÉ ESCUDERO CARRASCO
ISMAEL PÉREZ JIMÉNEZ
DAVID JESÚS SÁEZ TÁRRAGA
JOSÉ LORENZO MARTÍNEZ FERRER
PEDRO ANTONIO VIVANCOS FERRER
MARIANO ALCARAZ JIMÉNEZ
ANTONIO MARTÍNEZ ANIORTE
MARAVILLAS AZORÍN CAMPOS

La Sra. Alcaldesa-Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría absoluta con catorce votos a favor (9 votos del PP y 5 votos de VOX), y siete votos en contra (4 votos del PSOE y 3 votos de AISP), de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO 7º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO COMO PROFESOR ASOCIADO EN CENTRO ISEN ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PÚBLICA (EXPTE. 2023/5797Y).-

El concejal José Antonio Pérez Rubio abandona el salón de plenos por concurrir deber de abstención en relación con la persona sobre la que versa el expediente.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al certificado de acuerdo de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTA la solicitud presentada por D. Valentín Guillén Pérez, personal funcionario de este Ayuntamiento desempeñando el puesto Subinspector de la Policía Local, sobre compatibilidad para el ejercicio de actividad como docente en el ISEN, centro adscrito a la Universidad de Murcia.

VISTO el informe jurídico emitido por Doña Rosana Martínez Navarro, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, de fecha 2 de agosto de 2023, cuyas conclusiones literalmente dicen:

“D. Valentín Guillén desempeña su actividad en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar como subinspector de policía local, en régimen de turnos rotatorios de mañana, tarde y noche 7x7 (7 días trabajados y 7 días librados).



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

D. Valentín Guillén ha solicitado reconocimiento de compatibilidad para desempeñar una segunda actividad en el centro ISEN adscrito a la Universidad de Murcia, con el siguiente horario:

- Primer cuatrimestre:
 1. Introducción a la seguridad:
 - Miércoles de 18:00 a 20:00 horas.
 - Jueves de 18:00 a 19:00 horas.
 - Tutorías: Jueves de 16:30 a 18:00 horas.
- Segundo cuatrimestre:
 1. Operativas de seguridad:
 - Martes de 19:00 a 20:00 horas.
 - Viernes de 16:00 a 17:30 horas.
 - Prácticas de 17:30 a 19:00 semanas impares: 1, 3, 5, 7, 9, 11.
 - Tutorías: Martes de 17:30 a 19:00 horas.
 2. Estructura de la seguridad del Estado:
 - Martes de 20:00 a 21:00 horas.
 - Viernes de 19:00 a 21:00 horas.
 - Prácticas de 17:30 a 19:00 semanas pares (semanas 2,4,6,8,10,12)
 - Tutorías: Miércoles de 11:00 a 12:30 horas.

En todo caso, la autorización de compatibilidad **no puede implicar la modificación de la jornada y los horarios de trabajo de ninguno de los dos puestos públicos y siempre va a estar condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, siendo conveniente que se haga constar este extremo en los acuerdos de autorización de compatibilidad.** En este sentido, por el servicio de policía local se debe informar sobre si la compatibilidad solicitada se le puede conceder teniendo en cuenta su horario de trabajo en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, concluyendo de forma favorable o desfavorable a la compatibilidad solicitada.

Analizado el requisito económico establecido en el artículo 7 LIPAP, éste se cumple.

En este sentido, para poder autorizar la compatibilidad se deben observar los siguientes requisitos:

Se debe cumplir estrictamente la jornada de trabajo en ambos puestos. En este sentido, el **Jefe de policía deberá informar** sobre dicho extremo, analizando si la solicitud del interesado es viable con el régimen de trabajo que tiene el interesado en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

La cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no puede superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General (art. 21 LPGE 2022), ni superar la correspondiente al puesto principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 35%, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente. Este requisito se cumple.

Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de Derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, solo podrán percibirse por uno de los puestos.

De conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 598/1985, es necesario que con carácter previo a la autorización de compatibilidad se emita informe de la autoridad correspondiente al segundo puesto de trabajo (centro ISEN adscrito a la Universidad de Murcia)."

VISTO el certificado del Centro Universitario ISEN, de fecha 2 de agosto de 2023, que informa favorablemente la concesión de la compatibilidad.

VISTO el informe del Jefe de policía, cuyas conclusiones literalmente dicen:

"Estudiado el Expediente de referencia por parte del Comisario-Jefe que suscribe, y siempre que todo se desarrolle según lo preceptuado en el mismo, no existirá inconveniente por parte de esta Jefatura, ya que siempre se cumplirán los turnos diarios establecidos en Cuadrante, así como cumpliendo las horas establecidas en su computo anual, así como las funciones inherentes al cargo de Subinspector de Policía Local de San Pedro del Pinatar. Sin olvidar que la docencia que va a impartir el Subinspector 3621 supone una clara actualización constante de los contenidos temáticos a impartir, redundando en una mejora y optimización del servicio público como miembro de esta Policía Local, al exigirse un reciclaje continuo, compartiendo conocimientos y experiencias con el resto de integrantes de este cuerpo policial, además de la llevanza de nuestra institución policial a un lugar de tan alto conocimiento como es la Universidad de Murcia."

VISTO que la competencia para resolver sobre la autorización de la compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación Local a la que figure adscrito el puesto principal, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En todo caso, la autorización de compatibilidad tendrá que efectuarse en razón del interés público (artículo 3.1 de la LIPSAP).

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría absoluta, con dieciséis votos a favor (9 de los concejales del PP, 4 de los Concejales de VOX y 3 de los Concejales de AISP) y dos abstenciones de los Concejales del PSOE, de los dieciocho Concejales presentes, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar a D. Valentín Guillén Pérez, con DNI69T, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad docente en el centro ISEN adscrito a la Universidad de Murcia, con el siguiente horario:

- Primer cuatrimestre:
 1. Introducción a la seguridad:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Miércoles de 18:00 a 20:00 horas.

Jueves de 18:00 a 19:00 horas.

Tutorías: Jueves de 16:30 a 18:00 horas.

- Segundo cuatrimestre:

1. Operativas de seguridad:

Martes de 19:00 a 20:00 horas.

Viernes de 16:00 a 17:30 horas.

Prácticas de 17:30 a 19:00 semanas impares: 1, 3, 5, 7, 9, 11.

Tutorías: Martes de 17:30 a 19:00 horas.

2. Estructura de la seguridad del Estado:

Martes de 20:00 a 21:00 horas.

Viernes de 19:00 a 21:00 horas.

Prácticas de 17:30 a 19:00 semanas pares (semanas 2,4,6,8,10,12)

Tutorías: Miércoles de 11:00 a 12:30 horas.

SEGUNDO.- La autorización de compatibilidad no puede implicar la modificación de la jornada y los horarios de trabajo de ninguno de los dos puestos públicos y siempre va a estar condicionada a su estricto cumplimiento en ambos.

TERCERO.- Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de Derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto.

CUARTO.- Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, solo podrán percibirse por uno de los puestos.

QUINTO.- Inscribir la autorización de compatibilidad en el Registro de Personal de la Corporación para que puedan acreditarse haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.

SEXTO.- Comunicar la autorización de la compatibilidad al interesado, a los departamentos de personal y de policía, y al centro ISEN.

SÉPTIMO.- Comunicar la autorización de la compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Personal, D. Mariano Alcaraz Jiménez, para explicar brevemente la propuesta:

Informes favorables: jurídico, laborales. Este informe de compatibilidad no puede modificar el cumplimiento del horario. Actualización constante de formación / reciclaje constante – lo que supone también un beneficio para la Policía Local.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo municipal AISP, D^a Noelia M.^a Cano Pardo, y manifiesta:

Totalmente de acuerdo para dar esta compatibilidad, que se lleve el control del cumplimiento de horario.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

En el caso de compatibilidad hay requisitos que son los que aparecen en el informe jurídico: no modificación de jornada de trabajo. En cuanto al tema de las jornadas que debe hacer como profesional, se cumple ese requisito horario. Nuestro voto, viendo los informes, va a ser favorable.

Toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo municipal VOX, D. David Jesús Sáez Tárraga, y manifiesta:

Al igual que mis compañeros vemos que esta compatibilidad no afectará a su trabajo, va a ser a favor, al final es muy positivo que haya un policía local dando clase en la Universidad.

Toma la palabra el Sr. Concejala Delegado de Policía, D. Mariano Alcaraz Jiménez y manifiesta:

No se va a ver afectada la jornada laboral. No hay problema para aprobarlo.

La Sra. Alcaldesa-Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera, somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad con veinte votos a favor (9 votos del PP, 5 votos de VOX, 3 votos del PSOE y 3 votos de AISP), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Receso de diez minutos.

Reanudada la sesión por la Sra. Alcaldesa se propone hacer un único debate de los puntos 8 y 9, al tratarse de los mismos asuntos, aunque tengan que ser votados independientemente.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

**PUNTO 8º.- RATIFICACIÓN PERSONACIÓN ANTE EL JUZGADO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO D.A. 853 (EXPTE. 2023/5388B).-**

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al certificado de acuerdo de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dictado Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 853 de 10 de agosto de 2023 sobre personación en Procedimiento Abreviado 12/2023 ante el Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, a instancias de D. JOSE MARIA OJEDA GRAN, contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria de 12 de mayo de 2022, por el que se aprueba el reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2021 en el expediente 2719S/2022, sobre PERSONAL, sin determinación de cuantía.

De conformidad con lo dispuesto en su parte resolutive, que expresamente manifestaba:

***"PRIMERO.-** Acordar personarse y mostrarse parte demandada en el respectivo Procedimiento Abreviado, facultando a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para otorgar poder a favor de Procurador y nombrar Abogado, con facultades para promover toda clase de acciones, excepciones, promoción de incidentes, recurso de apelación ante el Tribunal Supremo, en su caso, y en general, cuantas medidas autorizan las leyes para la mejor defensa de sus derechos e intereses, hasta ser firme la sentencia que recaiga y su ejecución.*

***SEGUNDO.-** Dar respuesta al oficio del Juzgado y proceder a su remisión para cumplimiento de plazo de personación. Asimismo, le comunicamos que la persona responsable de dicha remisión es D^a. M.^a Remedios Lucas Garre, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento.*

***TERCERO.-** Dar inmediata cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre para su ratificación."*

Y todo ello en base a lo dispuesto en el art. 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia al Pleno; pero en caso de urgencia, el artículo 21.k) del mismo cuerpo legal, establece que el Alcalde, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, ostenta esa atribución, pero dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría absoluta, con dieciséis votos a favor (9 de los concejales del PP, 4 de los Concejales de VOX y 3 de los Concejales de AISP) y tres abstenciones de los Concejales del PSOE, de los diecinueve Concejales presentes, de los veintidós concejales que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Dar cuenta del Decreto 853 de 10 de agosto de 2023 para su ratificación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Pedro Javier Sánchez Aznar y procede a explicar brevemente las propuestas.

Se trata de ratificar por el pleno los decretos de alcaldía de personaciones en procedimientos abreviados, se acuerda que el Ayuntamiento se persone y así poder ejercer su defensa. Esto se ha hecho así al no estar delegadas competencias conforme a ley.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal AISP, D. Sebastián Mateo Hernández, y manifiesta:

Trámite en el que estamos de acuerdo. 2 expedientes en los que hay que tener la aprobación para esta personación. A favor.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Ratificar personación para defensa del Ayuntamiento. A favor.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo municipal VOX, D. David Jesús Sáez Tárraga, y manifiesta:

En este punto vemos que estas demandas son fruto del conflicto con la plantilla. Vamos a votar a favor.

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal Delegado de Urbanismo, D. Pedro Javier Sánchez Aznar y manifiesta:

Agradecer a todos su predisposición.

La Sra. Alcaldesa-Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera, somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad con veintiún votos a favor (9 votos del PP, 5 votos de VOX, 4 votos del PSOE y 3 votos de AISP), de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO 9º.- RATIFICACIÓN PERSONACIÓN ANTE EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO D.A. 872 (EXPTE. 2023/5387X).-

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al certificado de acuerdo de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dictado Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 872 de 14 de agosto de 2023 sobre personación en Procedimiento Abreviado 13/2023 ante el Juzgado Contencioso



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Administrativo número 1 de Cartagena, a instancias de D. FRANCISCO DE ASÍS MARTÍN JIMÉNEZ, contra el acuerdo en el Expediente 4414P/2022 por el cual se estima parcialmente el recurso de reposición presentado contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria de 12 de mayo de 2022, por el que se aprueba el reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2021 en el expediente 2719S/2022, sobre PERSONAL, sin determinación de cuantía.

De conformidad con lo dispuesto en su parte resolutive, que expresamente manifestaba:

“PRIMERO.- *Acordar personarse y mostrarse parte demandada en el respectivo Procedimiento Abreviado, facultando a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para otorgar poder a favor de Procurador y nombrar Abogado, con facultades para promover toda clase de acciones, excepciones, promoción de incidentes, recurso de apelación ante el Tribunal Supremo, en su caso, y en general, cuantas medidas autorizan las leyes para la mejor defensa de sus derechos e intereses, hasta ser firme la sentencia que recaiga y su ejecución.*

SEGUNDO.- *Dar respuesta al oficio del Juzgado y proceder a su remisión para cumplimiento de plazo de personación. Asimismo, le comunicamos que la persona responsable de dicha remisión es D^a. M.^a Remedios Lucas Garre, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento.*

TERCERO.- *Dar inmediata cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre para su ratificación.”*

Y todo ello en base a lo dispuesto en el art. 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia al Pleno; pero en caso de urgencia, el artículo 21.k) del mismo cuerpo legal, establece que el Alcalde, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, ostenta esa atribución, pero dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría absoluta, con dieciséis votos a favor (9 de los concejales del PP, 4 de los Concejales de VOX y 3 de los Concejales de AISP) y tres abstenciones de los Concejales del PSOE, de los diecinueve Concejales presentes, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Dar cuenta del Decreto 872 de 14 de agosto de 2023 para su ratificación.

La Sra. Alcaldesa-Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera, somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad con veintiún votos a favor (9 votos del PP, 5 votos de VOX, 4 votos del PSOE y 3 votos de AISP), de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO 10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

No se han presentado asuntos de urgencia.

PARTE SEGUNDA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

PUNTO 11º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de julio de 2023, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 708, el día 3 de julio de 2023, hasta el número 827, el día 31 de julio de 2023:

RESOLUCIONES ALCALDÍA JULIO 2023		
NÚMERO	DESCRIPCIÓN/OBSERV.	FECHA
2023000708	Contratación de socorristas acuáticos para el 2º y 3º Periodo de 2023.	03/07/2023
2023000709	Subvención Psicólogo PAE 2023.	03/07/2023
2023000710	Contratación profesionales subvención Proyecto PONOS (T.S. y Educador).	03/07/2023
2023000711	Obras de renovación del césped artificial existente en el campo de fútbol de Lo Pagán.	03/07/2023
2023000712	Pago BORM listas provisionales aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un/a redactor/a, dos auxiliares de sonido y un/a técnico/a de gestión administrativa.	03/07/2023
2023000713	Aprobación Lista Cobratoria Precios Públicos SAD mayo 2023.	03/07/2023
2023000714	Aprobación Lista Cobratoria Precios Públicos Centro de Día mayo 2023.	03/07/2023
3000715 ²⁰²	Aprobación del Gasto y ordenación del pago del Vto 30-06-23 Préstamo ICO Pago a Proveedores.	03/07/2023
2023000716	Prórroga contrato servicios teleasistencia domiciliaria.	04/07/2023
2023000717	Servicio de comedor para las personas mayores dependientes del Centro de Estancias Diurnas	04/07/2023
2023000718	Ayuda a domicilio y centro de día.	04/07/2023
2023000719	Contrato de suministro, mediante alquiler sin opción a compra, de un escenario para los conciertos de agosto de 2023. Festival Sal de Música.	04/07/2023
2023000720	Protección de datos del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	04/07/2023
2023000721	Obras de renovación del césped artificial existente en el campo de fútbol de Lo Pagán.	04/07/2023
2023000722	Subvención Psicólogo PAE 2023.	04/07/2023
2023000723	Prórroga del contrato de servicios de enfermería y	04/07/2023



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

	fisioterapia para las personas mayores dependientes del Centro de Día de Lo Pagán.	
2023000724	Modificación de crédito 9/23, transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto.	04/07/2023
2023000725	Prórroga del contrato del servicio de prevención control de legionélosis.	04/07/2023
2023000726	Aprobación Certificación núm. 18 Centro Sociocultural.	04/07/2023
2023000727	Contratación Auxiliar de refuerzo meses de verano.	04/07/2023
2023000728	Contratación profesionales subvención Proyecto PONOS (T.S. y Educador).	04/07/2023
3000729 ²⁰²	Nombramiento de Ttes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.	04/07/2023
2023000730	Renuncia al trabajo como socorrista acuático.	05/07/2023
2023000731	Transferencia de crédito asignaciones Corporación Municipal 2023.	05/07/2023
2023000732	Cambio de vehículo de licencia de auto-taxi núm. 11.	05/07/2023
2023000733	Cambio de vehículo de licencia de auto-taxi núm. 10.	05/07/2023
2023000734	Delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.	05/07/2023
2023000735	Delegación de firma de la Alcaldía-Presidencia en los Concejales en materia de su competencia.	05/07/2023
2023000736	Sesión de Pleno Extraordinario de 10 de julio de 2023.	05/07/2023
2023000737	Ordenación de pago ayudas sociales jgl 18/05/23.	06/07/2023
2023000738	Instalaciones temporales no dependientes de Costas.	06/07/2023
2023000739	Organización Feria de Ganado 2023.	06/07/2023
2023000740	Reducción de jornada a trabajadora.	06/07/2023
2023000741	Aprobación Padrón de recibos tercera fase del segundo trimestre de 2023 Agua, Alcantarillado, Basura y Canon Saneamiento.	06/07/2023
2023000742	Concesión de dominio público, de uso privativo, para la explotación del Centro de Atención a la Infancia Los Limoneros.	06/07/2023
2023000743	Regularización asistencias concejales fin de legislatura, a fecha 16 de junio de 2023.	06/07/2023
2023000744	Pago BORM convocatoria Juez de Paz sustituto de San Pedro del Pinatar.	06/07/2023
2023000745	Anulado.	06/07/2023
2023000746	Devolución de ingreso por cambio de fecha en evento de Sal de Música.	06/07/2023
2023000747	Contrato Menor Carrozas 2023.	07/07/2023
2023000748	Contrato menor de obras de acondicionamiento de la sala de exposiciones temporales del Museo Barón de Benifayó.	07/07/2023
2023000749	Contratación de socorristas acuáticos para el 2º y 3º	07/07/2023



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

	Periodo de 2023.	
2023000750	Alta en el registro local de asociaciones, Sociedad Cultural de Petanca de San Pedro del Pinatar.	07/07/2023
2023000751	Pago aportación municipal al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM año 2023.	10/07/2023
2023000752	Modificación de crédito núm. 11/23, transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto.	10/07/2023
2023000753	Modificación de crédito núm. 12/23, transferencia de crédito asignaciones Corporación Municipal 2023.	10/07/2023
2023000754	Segundo semestre tasa de ocupación Balneario Floridablanca.	12/07/2023
2023000755	Subvención Psicólogo PAE 2023.	12/07/2023
2023000756	Subvención Proyecto PONOS San Pedro del Pinatar.	12/07/2023
2023000757	Delegación resolución contratos menores.	12/07/2023
2023000758	Ordenación de pago, certificación núm. 18 Centro Sociocultural D.A. 726, de 4 de julio de 2023.	12/07/2023
2023000759	Reclamación deuda Seguridad Social.	13/07/2023
2023000760	Procedimiento abreviado 189/2023, Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Cartagena.	13/07/2023
2023000761	Aprobación de liquidaciones correspondientes al mes de julio de 2023.	13/07/2023
2023000762	Recurso de alzada proceso de selección de 6 plazas de Agente de Policía Local.	13/07/2023
2023000763	Gasto no presupuestario pago miembros mesas electorales elecciones a Cortes Generales de 23 de julio de 2023, por importe de 5.040 €.	13/07/2023
3000764 ²⁰²	Actas del proceso selectivo de una plaza de psicólogo laboral fijo EET.	13/07/2023
2023000765	Renovación permiso capacitación profesional José Antonio Martínez Otón.	13/07/2023
2023000766	Pago BORM "composición de la mesa de contratación de carácter permanente de Alcaldía, y, en su caso, Junta de Gobierno Local.	13/07/2023
2023000767	Retribuciones y régimen de dedicación de cargos electos.	13/07/2023
2023000768	Ordenación de pago factura DA 739, de 6 de julio de 2023.	13/07/2023
2023000769	Contrato menor de servicios de publicidad exterior en Madrid y Barcelona.	14/07/2023
2023000770	Contrato menor de servicios para atender las demandas de información turística en los puntos de información turística de la Explanada y Villananitos.	14/07/2023
2023000771	Contrato menor de servicios para la asistencia letrada y defensa jurídica del Ayuntamiento.	14/07/2023
2023000772	Delegación de la Secretaria General.	18/07/2023



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2023000773	Licencia para tenencia de perro potencialmente peligroso.	18/07/2023
2023000774	Rectificación D.A. 298, devolución de ingreso indebido.	18/07/2023
2023000775	Baja de vado núm. 4158.	18/07/2023
2023000776	Anulación de recibos de vados dados de baja que por error salieron en el padrón del ejercicio 2023.	18/07/2023
2023000777	Subvención Atención Primaria Servicios Sociales 2023.	18/07/2023
2023000778	Contrato menor privado de servicios con objeto de la actuación del Grupo Siloé, durante la celebración del Pinatar Summer Fest.	18/07/2023
2023000779	Contrato menor suministro DESA Pabellón Virgen del Carmen.	18/07/2023
2023000780	Contrato menor "Ruta de los 10.000 pasos".	18/07/2023
2023000781	Participantes Proyecto PONOS.	18/07/2023
2023000782	Contrato menor de campaña de publicidad en la televisión autonómica La7 TV durante el verano 2023.	18/07/2023
2023000783	Cambio de vehículo asignado a licencia de auto-taxi.	20/07/2023
2023000784	Ordenación de pago facturas jgl 13/07/23.	20/07/2023
2023000785	Concesión permiso retribuido miembros servicio de Seguridad Ciudadana para ejercer el derecho al voto en la elecciones generales del 23 de julio de 2023.	20/07/2023
2023000786	Ordenación de pagos devolución de ingresos indebidos DA 2023000503 de fecha 09/05/2023.	20/07/2023
2023000787	Pago BORM "Resolución nombramiento y constitución bolsa de empleo".	20/07/2023
2023000788	Baja de vado permanente núm. 0834.	20/07/2023
2023000789	Baja de placa de vado permanente núm. 2668.	20/07/2023
2023000790	Baja de placa de vado núm. 3978 y devolución de ingreso.	20/07/2023
2023000791	Contrato de servicios para la representación de las obras de teatro: "LAS MIL Y UNA NOCHE", "ORGULLECIDAS" Y "PARES Y NINES"	20/07/2023
2023000792	Pago facturas 2 cursos del Patronato Universidad Popular.	20/07/2023
2023000793	Cambio de titularidad placa de vado núm. 2549.	20/07/2023
2023000794	Cambio de titularidad del vado núm. 2963 a favor de minusválido.	20/07/2023
2023000795	Contrato menor de suministro para la compra de gorras y mochilas para los niños del servicio de conciliación, subvención 236/2022, de 7 de diciembre.	20/07/2023
2023000796	Contrato menor de servicio de publicidad para la promoción de las playas y centros Bandera Azul	20/07/2023



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2023000797	Delegación de funciones Jefatura de Servicios Industriales.	21/07/2023
2023000798	Archivo reclamación.	21/07/2023
2023000799	Delegación de funciones Interventora Vacaciones del 24 al 30 julio.	21/07/2023
2023000800	Ordenación de pago primer semestre aportación Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, jgl 20/07/23.	21/07/2023
2023000801	Ordenación de pagos facturas JGL 13/07/2023.	21/07/2023
2023000802	Ordenación de pagos facturas JGL 13/07/2023.	21/07/2023
2023000803	Reclamación deuda Seguridad Social.	21/07/2023
2023000804	Contrato de servicio de promoción turística en emisora de radio.	21/07/2023
2023000805	Contratación de un auxiliar de Protección Civil por baja médica de trabajador.	21/07/2023
2023000806	Sesión de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 27 de julio de 2023.	24/07/2023
2023000807	Sesión de Junta de Portavoces de 27 de julio.	24/07/2023
2023000808	Nómina mes de julio y Seguros Sociales correspondientes al mes de junio de 2023.	26/07/2023
2023000809	Delegación de funciones de la Tesorera Acctal del 1 al 15 de agosto de 2023.	26/07/2023
2023000810	Ordenación de pagos Ayudas Económicas Servicios Sociales JGL 13-07-2023.	26/07/2023
2023000811	Devolución y nueva liquidación de obra menor.	26/07/2023
2023000812	Ordenación de pagos facturas JGL.	26/07/2023
2023000813	Contrato menor privado de servicios con objeto de las actuaciones artísticas de DESPROVISTO, SUSPENSIÓN, BIG-DANCERS, en el marco de la 11ª edición del Festival Internacional de Teatro de Calle, "salDecalle"; así como, su difusión en RRSS.	26/07/2023
2023000814	Cambio de titularidad de vado permanente núm. 673.	27/07/2023
2023000815	Ordenación de pagos Subvención 2023 Cesta Solidaria.	27/07/2023
2023000816	Reducción por minusvalía en cuota tributaria. Licencia de vado nº 2440.	27/07/2023
2023000817	Reducción cuota tributaria. Vado minusvalía 4067.	27/07/2023
2023000818	Solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras de adecuación y mejora paisajística de diversos jardines.	28/07/2023
2023000819	Delegación de funciones del Jefe del Área de Urbanismo.	28/07/2023
2023000820	Cambio de titularidad de placa de vado núm. 2085.	28/07/2023
2023000821	Delegación de funciones de la Jefa del Negociado de	28/07/2023



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

	Tesorería.	
2023000822	Desestimación permiso.	28/07/2023
2023000823	Ordenación de pagos Premio Cobranza FCC Aqualia SA (Liquidación nº 6) aprobada en JGL 20/07/23.	28/07/2023
2023000824	Aprobación de liquidaciones de tributos.	28/07/2023
2023000825	Contrato menor privado de servicios con objeto de las actuaciones artísticas de SIN OJANA, WHITE BOTTOM y LAISSE-MOI, en el marco de la 11ª edición del Festival Internacional de Teatro de Calle, "salDecalle".	28/07/2023
2023000826	Contrato profesorado para Universidad Popular.	31/07/2023
2023000827	Sesión de Pleno Ordinario de 3 de agosto de 2023.	31/07/2023

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de julio de 2023, de conformidad con el art. 56 de la LRRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

PUNTO 12º.- DAR CUENTA DEL DECRETO N.º 895 DE 22 VIII 23 DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ALCALDÍA EN JGL.-

Visto el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 5 de julio de 2023.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 734 de 5 de julio de 2023 de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

En aras de lograr una mayor agilidad en la tramitación de determinados expedientes surge la necesidad de modificar el citado Decreto.

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar el Decreto de Alcaldía nº 734 de 5 de julio de 2023, en el sentido que la Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

En concreto, se delegan en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias en cada una de las áreas que se indican a continuación:



1. URBANISMO:

- a) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- b) Las competencias urbanísticas que están atribuidas por las leyes y sus Reglamentos, del Estado o de la Comunidad Autónoma, al Alcalde y fueran delegables, por su propia naturaleza en la Junta de Gobierno Local.
- c) La adopción de los acuerdos que procedan en los asuntos de disciplina urbanística y medioambiental, sin que se entiendan incluidos en la delegación los relativos a órdenes de ejecución y declaración de ruina.
- d) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- e) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- f) Licencias de instalación de carteles y rótulos publicitarios.

2) ACTIVIDADES CLASIFICADAS:

- a) La concesión de licencias de actividad determinadas en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

3) PERSONAL:

- a) Aprobar la Oferta de Empleo Público, conforme al presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno; aprobar las bases de las pruebas para la selección y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- b) Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación.
- c) Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación.
- d) La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones.
- e) La contratación y cese del personal eventual.

4) CONTRATACIÓN:

- a) Los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Están excluidos de esta delegación los contratos menores.
- b) La celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos



sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

c) La aprobación de certificaciones y proyectos, de cualquier tipo de contrato, cuando sea competente para su contratación o concesión, así como la aprobación de los pliegos y, en general cuantas competencias correspondan al Alcalde como órgano de contratación.

5) HACIENDA:

- a) Aprobación de gastos, pagos a justificar y anticipos de caja fija por importe superior a 1200 €.
- b) Aprobación de padrones y listas cobratorias.
- c) Devolución de fianzas.
- d) Aprobación de endosos.
- e) Concertación de operaciones de Tesorería.

6) BIENES:

- a) Concesión, arrendamiento o uso de los bienes siempre que por su cuantía o duración no corresponda al Pleno.
- b) Apercebimiento de lanzamiento y orden en expediente sobre desahucio, deslinde, recuperación de oficio e investigación de su patrimonio.
- c) La venta de parcelas sobrantes y de efectos no utilizables que por su cuantía no correspondan al Pleno.
- d) Las demás materias que atribuyan las leyes a la Alcaldía que sean delegables.

7) ESTADÍSTICA:

- e) Aprobación de cambios de titularidad de licencias de cementerio.
- f) Las transferencias de titularidad de nichos o parcelas en el Cementerio Municipal, así como la asignación de nueva titularidad.

8) SEGURIDAD:

- a) Utilización, autorizaciones y licencias de la vía pública para prácticas de autoescuelas y demás usos especiales.
- b) Señalización en la vía pública, establecimiento de autorizaciones y prohibiciones.

9) COLABORACIÓN:

- a) La tramitación de los expedientes de solicitud de subvenciones y ayudas a otros organismos que no deban ser resueltos por el Pleno y aceptación de las concedidas.
- b) Aprobación de la convocatoria, concesión de subvenciones y ayudas y justificación de los fondos.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

c) La aprobación de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas que no contemplen la delegación de competencias y la aprobación de convenios con otras entidades.

10) RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

a) Resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, salvo que una ley lo atribuya expresamente al Pleno.

SEGUNDO.- El ejercicio de las competencias que se delegan comprende la de resolver los recursos que puedan interponerse contra actos que de aquél se deriven.

TERCERO.- La Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región y tablón de Edictos.

CUARTO.- Las Resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

QUINTO.- La Sra. Alcaldesa podrá avocar las presentes materias delegadas a la Junta de Gobierno Local, por circunstancias de urgencia, celeridad, técnicas, eficiencia o de cualquier otra índole lo hagan conveniente.

SEXTO.- De la siguiente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre.

SÉPTIMO.- En cuanto al régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local se estará a lo dispuesto en los puntos SEXTO y SÉPTIMO del Decreto de Alcaldía nº 734 de 5 de julio de 2023.

La Corporación se da por enterada y conforme.

PUNTO 13º.- DACIÓN DE CUENTA DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por la Sr. Secretaria se da cuenta de las Sesiones de Junta de Gobierno siguientes:

- Julio: La Constitutiva de 13 de julio, y las celebradas el 20 y 27.
- Agosto: Los días 3, 10, 17 y 24.

La Corporación se da por enterada y conforme.

PUNTO 14º.- MOCIÓN AISP PARA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PLENO (23/6034J).-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidente Dª Ángela Gaona Cabrera y manifiesta:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Como ya acordamos en Junta de Portavoces se va a tratar como un ruego, ya que es un ruego y no una moción, se va a someter a debate pero no a votación.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal AISP se procede a dar lectura de la moción presentada por su grupo para modificación del Reglamento del Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sebastián Mateo Hernández, como portavoz del Grupo Municipal Agrupación Independiente de San Pedro del Pinatar, presenta esta moción para su debate y aprobación si procede, al pleno ordinario del mes de septiembre, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, es un derecho que contempla la Constitución Española en el Art. 9.2 en el cual se le otorga a los poderes públicos el promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

Siendo la participación ciudadana en asuntos públicos, **“directamente o por medio de representantes”** como así lo recoge también el Art. 23 de nuestra Carta Magna.

A nivel local disponemos de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL en adelante) en la que su artículo 69 dispone que: **las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local**, si bien establece el límite de que tanto las formas, como los medios y procedimientos de participación que aquellas establezcan en ejercicio de su potestad de auto organización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

El reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, aprobado en sesión plenaria el 30/07/2008 y publicado en el BORM de fecha 15/11/2008, contempla, en su art. 7, el derecho de intervención de los ciudadanos en las sesiones de órganos municipales, cuando así se determine reglamentariamente.

Por todo lo expuesto: el Grupo Municipal Agrupación Independiente de San Pedro del Pinatar, presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, añadiendo los siguientes puntos en su articulado:

1º. Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/1985 desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado, deberá solicitarlo a la alcaldía antes de la celebración del Pleno. Con la autorización de éste y a través de un único representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo que señale el/la Alcalde/sa, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la Propuesta incluida en el Orden



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

del Día, si bien se deberá tener en cuenta lo que al efecto establezca el Reglamento de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento.

2º. Turno de ruegos y preguntas para el público asistente.

Finalizados los puntos a tratar en el Orden del Día a desarrollar en la sesión plenaria ordinaria, el/la Alcalde/sa establecerá un turno de ruegos y preguntas para el público asistente, si ha sido solicitado previamente por los interesados de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. Corresponde a la alcaldía ordenar y cerrar este turno.

Para ordenar la participación directa de los vecinos en el Pleno, quienes deseen intervenir en el turno de ruegos y preguntas deberán solicitarlo por escrito a la alcaldía, en el plazo de cuarenta y ocho horas previas a la celebración del Pleno, justificando el tema concreto objeto de la intervención.

La Secretaria General del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, informará al vecino o a la Entidad peticionaria sobre la admisión o no de la solicitud de intervención.

Para evitar un alargamiento excesivo de la sesión plenaria, la alcaldía podrá fijar un máximo de intervenciones por Pleno.

En todo caso, el ruego o pregunta no contestado/a en el Pleno, será respondido por escrito en el plazo de quince días. Cuando se admita la solicitud de intervención, los ruegos y preguntas deberán ser formulados ante el Pleno con brevedad, ajustándose a lo solicitado previamente por escrito.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de AISP, D. Sebastián Mateo Hernández, para explicar brevemente el ruego:

Hemos apostado por la participación ciudadana, voz en el ejercicio más democrática que se desarrolla en un ayuntamiento como es la sesión plenaria. Ruego que se sumen los grupos a esta propuesta para que se haga efectiva.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera y manifiesta:

Bueno, ya se le explicó cual iba a ser el funcionamiento, lo expusimos en la Junta de Portavoces, es un tema que se va a tratar, vamos a organizar un grupo de trabajo para hacer una modificación del Reglamento, no sólo con esa cuestión, sino con otras muchas que ya se habían planteado.

PUNTO 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntas pendientes del Grupo municipal AISP que va a resolver el Concejal de Policía, D. Mariano Alcaraz Jiménez:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

En relación a las actuaciones realizadas por ruido, tengo aquí un estadillo: se ha intervenido en ruidos de animales, de maquinaria, de vecinos, de tráfico, etc. 357 avisos de los cuales se han realizado actas en distintos locales de música, maquinaria, vía pública, animales y en obras. En junio, julio y agosto.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal AISP, D^a Noelia M.^a Cano Pardo y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Hablando de FERIA Y FERIANTES. En la explanada en la que se ubica hay un solo aseo, explanada sin limpieza, no seguridad para feriantes y para el público, cableado por encima de atracciones y público cuando hay una arqueta en la que puede ir, cuadros eléctricos en mal estado, queremos saber a qué se debe esta desidia.

Queremos que se haga una Licitación conjunta a los feriantes.

Estado de cuentas del Sal de Músicas con gastos totales e ingresos de venta de entrada, la barra de dentro del recinto – ingresos dónde van a parar y persona responsable.

Tema de CENTROS DE DÍA.- Licitación comedor centro de día José Espino Nicolás desierta e invitación a varias empresas de la zona, queremos saber si han contestado.

Porque no ha habido licitación en el hogar del pensionista Raimundo Benedicto.

Empresa externa de los usuarios del servicio de dependencia, ¿alguien controla que la empresa cumpla con sus trabajadores?

Toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo Municipal AISP, D. Borja Pérez Paz y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Respecto a la moratoria de la ley del Mar Menor, ¿Cómo afecta la derogación de la misma? Medida autónoma del gobierno, se va a seguir con los planeamientos afectados o se va a esperar al marco jurídico.

En el pleno de octubre pasado usted, Sra. Alcaldesa dijo que se estaban realizando gestiones para el abaratamiento del coste del aparcamiento de la C/ Emilio Castelar. ¿Se han realizado? ¿En qué consisten?

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal AISP, D. Sebastián Mateo Hernández y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Se siguen incumpliendo servicios mínimos Policía Local: medidas concretas para solucionar este problema, presupuesto horas extras.

Subvención Colonias felinas: convocatoria se concedería a los que tengan colonias reconocidas, si no se acepta esa subvención que plan se tiene para el desarrollo de esas colonias, no se ha avanzado.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Subvención regional de más de 8 millones de euros para rehabilitación de vivienda, si hay servicio municipal para ofrecer asesoramiento para personas que quieran solicitar.

Grúas Carmelo.- Si había deuda con empresa, y el concejal dijo que a lo facturado dijo que no había deuda, nos preocupa una factura proforma que pide más de 2 millones de euros por una serie de vehículos depositados en sus instalaciones durante muchísimos años, no ha dado documentación para dar a los vehículos de baja, 36 vehículos depositados dice el ayuntamiento y la empresa 145, nos preocupa por la deuda que se habría generado, agilice para que se den de baja para que esta posible deuda no vaya en aumento en perjuicio de arcas municipales.

Obra del centro médico de Lo Pagán.

Por qué se sigue pagando el canon de ocupación del Floridablanca y cuanto.

Interconexiones depuradoras – titularidad del emisario existente y ruego a la corporación municipal y es que realicemos una declaración en contra de la interconexión – despropósito y para el bien del municipio deberíamos ser capaces de unirnos.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Policía Local, Protección Civil y Emergencias, Recursos Humanos, Mercados, Feria y Movilidad, D. Mariano Alcaraz Jiménez, y procede a dar respuesta a las cuestiones planteadas de su competencia:

En relación a la Explanada de la Feria de Lo Pagán se está realizando la limpieza, los servicios hay uno detrás de la parada de taxi, y se está trabajando para poder ubicar más en esta zona, en cuanto a los cuadros eléctricos todos pasan revisión técnica.

Respecto a los servicios mínimos de la Policía, por motivos de escasez plantilla, es verdad que se están incumpliendo puntualmente (bajas, vacaciones, etc.) En cuanto a cuanto dinero hay destinado a horas extras de la Policía, en este 2023, hay 225.000 euros.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Turismo, Parque Regional, Medio Ambiente, Festejos, Comercio, Agricultura, Pesca, Protección y Sanidad Animal, D. Javier Castejón Martínez, y procede a dar respuesta a las cuestiones planteadas de su competencia:

Subvención de las colonias felinas se ha pedido, en esta subvención se contemplan los sistemas de captura, esterilización, custodia antes y después de la operación, planificación sanitaria, etc. y al margen de ésta se está trabajando en la implantación del protocolo CER y trabajando en la creación de una mesa de Bienestar Animal.

Respecto al SAL DE MÚSICA, el festival ha albergado más de 24.000 espectadores, solo la página web del festival ha recibido más de 97.000 visitas, presencia en medios de comunicación. Recaudación 336.405 euros más IVA.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Barra del recinto – Gestión de la Comisión de Fiestas. Con lo recaudado el año pasado se realizó el mural del Mar Menor y juguetes de carrozas. Tras el pago de los gastos, ese dinero se revierte en las fiestas del municipio.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, Familia, Accesibilidad, Salud, Juventud, Innovación y Digitalización, Transparencia y Medios de Comunicación, D. Valentín Henarejos Pérez, y procede a dar respuesta a las cuestiones planteadas de su competencia:

Contrato de comedor de centro de día – se adjudicó la semana pasada a una empresa local, se empieza a dar el servicio la semana que viene.

Las cafeterías de los Hogares, se está tramitando la licitación de las mismas, creemos que es importante reactivar los Hogares y que una cafetería es un paso para ello.

Contrato de SATSE.- subcontratado en una empresa, el lunes una reunión con las representantes de las empleadas, reunión para que sus solicitudes con la empresa sean respondidas, vamos a estar vigilantes de esa subcontrata.

Centro Médico de Lo Pagán.- Todo está en tiempo y forma el desarrollo de la obra. Gran avance para los vecinos de Lo Pagán.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular y Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Disciplina y Servicios Industriales, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y procede a dar respuesta a las cuestiones planteadas de su competencia:

Respecto a la Moratoria.- Este verano ha habido muchos cambios, ahora tenemos nuestro Plan General de Ordenación Urbana. Nuestro objetivo es respetar el planeamiento que se va a hacer de la cuenca vertiente del Mar Menor.

Subvención de viviendas de rehabilitación: pendientes de una numeración que nos tiene que facilitar el Ministerio para acceder a los primeros fondos de la subvención, que son de un millón de euros, aproximadamente y el Ayuntamiento va a licitar una oficina técnica para informar a todos los vecinos de lo que necesitan para poder acceder a esas subvenciones.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Patrimonio, Empleo y Desarrollo Local y Deportes, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, y procede a dar respuesta a las cuestiones planteadas de su competencia:

Respecto a la factura de Grúas Carmelo, conocemos la existencia de esa factura y Ayuntamiento tiene los mecanismos activos y necesarios para esclarecer esa pretensión de la empresa para con el Ayuntamiento.

Canon del Floridablanca.- Se pagan 1.046,00 € semestrales, y se sigue pagando.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra la Sra. Alcadesa-Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera y manifiesta:

Respecto al aparcamiento de la Calle Emilio Castelar hemos cerrado un acuerdo y estamos viendo su viabilidad económica y jurídica, para subvencionarlo.

El Canon del Floridablanca, la intención es eliminarlo, estamos viendo cómo hacerlo. Cuando se dismanteló el balneario, se pretendía volver a instalarlo, de hecho había un proyecto para ello, el expediente del Floridablanca está abierto y hay que resolverlo.

En cuanto a la propuesta de hacer una manifestación pública por parte de todos los Grupos, ya le expliqué en Junta de Portavoces, cual era la opinión del equipo de Gobierno, que no estamos de acuerdo con la unión de todas las depuradoras y que llegara todo ese agua residual al emisario de El Mojón, vamos a esperar a que el ministerio responda a las alegaciones del Ayuntamiento en este sentido.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Socialista D^a Rosario Tárraga López y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Quiero manifestar dos ruegos: atienda las reivindicaciones de los vecinos de esta pedanía, ciudadanos de segunda clase, a los que se priva de servicios básicos como trabajadora social, injusto y discriminatorio que no se ofrezca. Carecen punto de registro y ventanilla única en la misma pedanía. Ruego que restablezcan el puesto de trabajadora social y el punto de registro y ventanilla única, que lleguen los servicios públicos y la administración a Lo Pagán.

Manifestar el malestar de los vecinos con la desaparición de contenedores de basura en la orilla de la carretera en Lo Pagán, se han quedado sin puntos cercanos para residuos, les ruego que coloquen contenedores accesibles para comercios, que se acuerden más de las personas y menos del cemento.

¿Por qué no se puede subir a ver el proyecto del nuevo consultorio médico expuesto en la segunda planta de la Casa del Mar? ¿Por qué no se expone en otra ubicación?

Quería saber si existe un Registro oficial de viviendas okupadas, propietarios, quién las habita y actuaciones.

Bocas de riego en Lo Pagán, incidente preocupante: no salía agua. Problema del mantenimiento de estas bocas de incendio, preocupante se hubiera incendio, ¿tiene previsto el Ayuntamiento hacer una revisión completa del estado de las bocas de riego en todo el municipio? Garantizar que funcionan correctamente.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y procede a realizar sus ruegos y preguntas:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

En cuanto al tema de la Policía ¿Quedan horas extraordinaria? El 21 de agosto se comunicó a los miembros de la Policía que no quedaban horas extraordinarias. No se cumplen los servicios mínimos de Policía Local, está habiendo una patrulla en lugar de tres. Imposibilidad de llegar a todo por los agentes: amenaza de los gorrillas en Lo Pagán, robos en viviendas en El Mojón, en el núcleo urbano, hurtos en Pinatar Park. Campan a sus anchas los que quieren robar

No se ha convocado Mesa Negociadora con los sindicatos para solucionar el problema.

¿Por qué se han consumido las horas extras? ¿Quién controla las horas extraordinarias y quién las otorga? Para que no decidieran 1 o 2 personas, que fuera la mesa de seguridad (sindicatos, miembros de la oposición y gobierno). Ahora es el jefe de la Policía el que lo otorga pero los responsables son ustedes que no controlan lo que hace el Jefe de la Policía, les pedimos que constituyan la mesa de seguridad y redistribuyan las horas y servicios.

Mayoría de actividad delictiva por la noche porque no dan abasto los policías ni los buenos ni los malos

Constituyan la mesa de seguridad y controlen cómo se dan las horas extras. Inclúyanos en la mesa negociadora con los sindicatos. No nos mandan las horas extras de la Policía Local, nos mandan la del resto de trabajadores del Ayuntamiento pero no el de la Policía, nos dicen que nos van a mandar los datos de la Policía con código.

¿Por qué razón no ha nombrado las 2 personas de confianza?

¿Han hecho algo en el tema de las colonias felinas? Llevamos muchos meses con una aprobación de una subvención y me gustaría saber que ha hecho la Concejalía más allá de presentar esa subvención.

La zona de Los Tárragas, han levantado una estructura y tapado con toldos ¿licencia?

Contrato de grúas.- Licitación, que se había subsanado la problemática de la empresa, en la JGL del 31 de agosto se ha quedado desierto el contrato, está empresa no está facturando, cuando llaman tardan 13 horas en recogerlo.

Toma la palabra la Sra. Alcadesa-Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera y manifiesta:

En cuanto al ruego que ha hecho de Lo Pagán, se tiene en cuenta Lo Pagán, casi todas las obras del Plan de Obras y servicios han ido a Lo Pagán: paseos marítimos, asfaltados, aceras, centro de salud, desconozco la información de por qué no se puede ver el proyecto del consultorio médico y se buscará un sitio más accesible. El proyecto del Centro de Salud está subido a la página Web.

A nosotros lo que nos trasladan los vecinos es que están muy contentos con que se hayan retirado los contenedores de la primera línea, afean la imagen turística, modernizar la



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

imagen de la fachada marítima, con el nuevo contrato de basura se mejorará la recogida, con un puerta a puerta en calles donde no puede acceder el camión.

Punto de registro en la biblioteca ha habido hasta hace poco, pero se retomará en unos días, suspensión del servicio por vacaciones.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Policía Local, Protección Civil y Emergencias, Recursos Humanos, Mercados, Feria y Movilidad, D. Mariano Alcaraz Jiménez, y procede a dar respuesta a las cuestiones planteadas de su competencia:

Viviendas de ocupas.- Tenemos constancia cuando hay un aviso, necesitamos la colaboración de la ciudadanía para tener constancia.

Respecto a las Horas extraordinarias.- Es cierto de que no queda presupuesto con horas extras, en situación normal de plantilla se cumplirían servicios sin tener que recurrir a horas extras.

En cuanto a hurtos y delitos, no es un disparate como se quiere hacer creer.

Mesa negociadora, estamos trabajando en su convocatoria para poder arreglar el conflicto.

Tras una petición de la Policía Local de la publicación de las horas extras, se vio con secretaría la fórmula legal para publicarla en el tablón de anuncios.

Respecto al problema de los gorrillas, se está actuando y realizado detenciones.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Turismo, Parque Regional, Medio Ambiente, Festejos, Comercio, Agricultura, Pesca, Protección y Sanidad Animal, D. Javier Castejón Martínez, y procede a dar respuesta a las cuestiones planteadas de su competencia:

Consciente de la moción, se ha adjuntado a la subvención, se ha creado protocolo por aviso de animales abandonados, protocolo de quejas vecinales, en los próximos días además de la técnico de Medio Ambiente habrá una persona de refuerzo en la misma. Vamos a seguir avanzando con la creación de la Concejalía.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular y Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Disciplina y Servicios Industriales, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y procede a dar respuesta a las cuestiones planteadas de su competencia:

En cuanto a la estructura de la que hace mención en Los Tárragas, ahora mismo desconozco si tiene licencia, lo voy a comprobar con los servicios de urbanismos.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Patrimonio, Empleo y Desarrollo Local y Deportes, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, y procede a dar respuesta a las cuestiones planteadas de su competencia:

En cuanto al servicio de grúa se ha vuelto a hacer una licitación en abierto, se presenta la factura y con informe de intervención se hace el pago con la relación de servicios, que no haya contrato en vigor no quiere decir que no se dé el servicio.

Toma la palabra la Sra. Alcadesa-Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera y manifiesta:

Respecto a por qué no se han nombrado los cargos de confianza que se aprobaron en el Pleno, estamos todavía en el plazo para presentar alegaciones. Quiero que entren las dos personas a la vez.

En cuanto a las Bocas de riego, se hace una revisión exhaustiva por parte de Protección civil, cuando se detecta alguna incidencia, se da traslado a Aqualia que es la encargada del mantenimiento.

La problemática de la Policía es un tema prioritario, estamos trabajando en ello, ver propuestas que puedan tener una viabilidad legal, de la mano de algunos sindicatos que quieren colaborar, mano tendida a todos para que se solucione este problema.

El grupo municipal VOX, manifiesta que no va a hacer preguntas.

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcadesa- Presidenta, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y tres minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, la Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA GENERAL
María Luisa Jiménez Hernández 02/10/2023
8:02:23

La Alcadesa-Presidenta
ANGELA GAONA CABRERA
02/10/2023 9:36:22